

INSTRUCTIVO

INGRESO DE RECLAMO SOA - FALLECIMIENTO REGIONES DEL INTERIOR DEL PAÍS

Para presentar reclamos en las distintas regiones (Oeste, Centro sur, Litoral Norte, Noreste, y Este) al amparo de la Ley 18.412 se debe reservar día y hora a través de la agenda web <https://www.bse.com.uy/portal-comercial/contacto/agendas-web/>, y concurrir con la documentación completa, en el turno asignado, a la dirección que consta en la Web para “Trámite presencial”.

Cada causahabiente debe agendarse en un turno independiente (no se atenderá más de un reclamante por turno).

Una vez seleccionado el turno, el reclamante deberá enviar en un plazo no mayor a 48hs toda la documentación referida al trámite. Esta documentación deberá ser escaneada y enviada a la casilla de la sucursal receptora elegida. Es requisito que se envíe en el orden listado y en archivos separados (formato .pdf).

DOCUMENTACIÓN MÍNIMA IMPRESCINDIBLE PARA EL INICIO DEL RECLAMO

- 1) **Carta poder reclamo SOA***, cuando el trámite sea presentado por un tercero en lugar del reclamante.
- 2) **Constancia de UNASEV**, cuando el vehículo reclamado no tenga seguro y/o haya sido hurtado previo al siniestro.
- 3) **Formulario BSE de ingreso de reclamo*** firmado por el causahabiente (en concordancia con la firma del documento de identidad). En caso de representación de menores, se deberá completar un formulario (con los datos del menor) firmado por el padre o la madre (según corresponda).
- 4) **Declaración jurada*** de que el sujeto no es tercero excluido, según artículo 6° de la ley. En caso de representación de menores, ésta debe ser firmada por el padre o la madre (según corresponda).
- 5) Fotocopia legible de **documento de identidad** vigente del reclamante, y - en caso de corresponder - de quienes firmen en su representación (de menores o personas bajo curatela).
- 6) **Parte policial** autenticado** que deberá retirarse en la Jefatura de cada Departamento.
- 7) **Partidas** que acrediten parentesco con el fallecido.
- 8) **Certificado notarial de causahabientes*** (con su correspondiente Montepío). En caso de que un reclamante directo del causante (según orden de llamamiento dispuesto en el Código Civil) hubiere fallecido, deberá presentarse su **partida de defunción**.
- 9) Fotocopia de **documento de identidad** del causante.
- 10) **Partida de defunción** del causante.
- 11) **Certificado médico de constatación de fallecimiento** autenticado**, cuando el causante fallece en el lugar. De lo contrario:
 - a. **Historia clínica** autenticada** de la emergencia móvil que asistió en el lugar.
 - b. **Historia clínica** autenticada** de los centros asistenciales en los que fue atendido(a). Debe figurar la atención que recibió el causante desde la fecha del siniestro hasta la constatación de fallecimiento.

Agregar un **timbre profesional** tanto a la historia clínica de emergencia como a la del centro asistencial, cuando estas correspondan a instituciones privadas.

Por más información llamar al Tel. 1998, opción 2, int. 3.

* Según modelo publicado en la web: <https://www.bse.com.uy/portal-comercial/siniestros/siniestro-vehiculos>



En Uruguay nadie te da más seguridad

** Cada una de las hojas que componen el documento debe estar sellada por el Organismo que lo expidió. No se acepta "copia simple", "copia fiel", ni sello simple "visto original" de escribano. Sí son admitidas las copias autenticadas por escribano en papel notarial.